

**VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO****Designan Jefe de Gabinete de Asesores del
Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 187-2019-VIVIENDA**

Lima, 4 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que corresponde designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1776199-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL****Declaran barrera burocrática ilegal el cobro
de derecho de tramitación contenido en
el procedimiento 16.28 del TUPA de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,
aprobado mediante Ordenanza N° 022-
2016-MPMN**

(Se publica al extracto de la resolución de la referencia a solicitud del INDECOPI, mediante Carta N° 082-2019/GEL-INDECOPI, recibido el 4 de junio de 2019).

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI****RESOLUCIÓN N° 0018-2018/INDECOPI-TAC****AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:**
Comisión de la Oficina Regional del Indecopi-Tacna**FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:** 24 de
enero de 2018**ENTIDAD QUE LA IMPUSO:** Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA
BUROCRÁTICA IDENTIFICADA:** Texto Único de
Procedimientos Administrativos de la Municipalidad
Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante
Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN del 23 de
diciembre de 2016.**BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES
IDENTIFICADAS:**

(i) El cobro de un derecho de tramitación ascendente a S/30.00 soles, contenido en el procedimiento «16.28. Solicitud de nulidad y/o prescripción de la papeleta por infracción al tránsito» del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

(i) El cobro contenido en el artículo en el procedimiento «16.28. Solicitud de nulidad y/o prescripción de la papeleta por infracción al tránsito» del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN, constituye una afectación al derecho de defensa, en tanto exigir un derecho de tramitación para evaluar la solicitud de nulidad o prescripción de una infracción constituye una infracción al derecho antes indicado; así como una vulneración al T.U.O. de la ley 27444 - Ley del procedimiento administrativo general.

PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI
Presidente

1775932-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA****Índices Unificados de Precios de la
Construcción para las seis Áreas
Geográficas, correspondientes al mes de
mayo de 2019****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 166-2019-INEI**

Lima, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas,